

INFRACCION		TIPO	RESPONSABLE	CUANTIA
15.1	No informar sobre la inmovilización del vehículo a causa de accidente o incidente grave, o no adoptar las medidas de seguridad y protección que correspondan en tales supuestos, excepto en aquellos casos en que ello hubiera resultado imposible.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA	4001€-6000€
15.2	Utilizar cisternas que presenten fugas.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR	4001€-6000€
15.3	Carecer del certificado de aprobación del vehículo expedido por el organismo competente, donde se acredite que responde a las prescripciones reglamentariamente exigibles para el transporte al que va destinado, así como llevar dicho certificado caducado o llevar uno distinto al exigido para la mercancía transportada.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR	4001€-6000€
15.4	Transportar mercancías a granel cuando ello no esté autorizado por la regulación específica aplicable.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR	4001€-6000€
15.5	Utilizar vehículos, depósitos o contenedores que carezcan de paneles, placas o etiquetas de peligro o, en su caso, de cualquier otra señalización o marca exigible, así como llevarlos ilegibles.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR	4001€-6000€
15.6	Transportar mercancías por carretera cuando no esté permitido hacerlo.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.7	Utilizar vehículos o depósitos distintos a los prescritos en las normas que regulen el transporte de las mercancías de que se trate. En todo caso será constitutiva de esta infracción la utilización de cisternas, vehículos batería o contenedores de gas de elementos múltiples cuyo uso no esté permitido para el transporte de la mercancía peligrosa de que se trate.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.8	No llevar a bordo del vehículo una carta de porte que cubra todas las mercancías transportadas, o llevarla sin consignar cuáles sean éstas.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.9	Transportar mercancías careciendo del permiso, autorización especial o autorización previa que, en su caso, sea necesario o incumpliendo las condiciones señaladas en ellos.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.10	Incumplir la prohibición de fumar específicamente señalada en la legislación sobre transporte de mercancías peligrosas.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.11	No identificar el transporte de mercancías peligrosas en el exterior del vehículo.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.12	Utilizar fuego o luces no protegidas, así como aparatos de alumbrado portátiles, con superficies capaces de producir chispas.	MUY GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR, DESCARGADOR	4001€-6000€
15.13	Consignar de forma inadecuada en la carta de porte la mercancía transportada.	MUY GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.14	Incumplir las normas sobre el grado de llenado o sobre la limitación de las cantidades a transportar por unidad de transporte.	MUY GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€

INFRACCION		TIPO	RESPONSABLE	CUANTIA
15.15	Utilizar vehículos, depósitos o contenedores con paneles, placas, etiquetas de peligro o cualquier otra señalización o marca exigible no adecuados a la mercancía transportada.	MUY GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.16	Incumplir las normas de embalaje en común en un mismo bulto.	MUY GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.17	Incumplir las prohibiciones de cargamento en común en un mismo vehículo.	MUY GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.18	Utilizar envases o embalajes no autorizados por las normas que resulten de aplicación para el transporte de la mercancía de que se trate. Se considerará incluido en esta infracción el uso de envases o embalajes no homologados o que se encuentren gravemente deteriorados o presenten fugas o que carezcan de alguno de los requisitos técnicos exigidos.	MUY GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	4001€-6000€
15.19	Transportar, cargar o descargar mercancías peligrosas cuando las empresas involucradas en tales operaciones no tengan el preceptivo consejero de seguridad o tengan uno que no se encuentre habilitado para actuar como tal en relación con la materia o actividad de que se trate.	MUY GRAVE	EMPRESAS OBLIGADAS	4001€-6000€
5.1	No llevar a bordo las instrucciones escritas que resulten exigibles.	GRAVE	TRANSPORTISTA	801€-1000€
5.2	Incumplir lo dispuesto en las normas de aplicación o en las correspondientes instrucciones escritas acerca del equipamiento del vehículo o de los miembros de la tripulación.	GRAVE	TRANSPORTISTA	801€-1000€
5.3	Carecer de los extintores que resulten obligatorios en función del vehículo o la carga transportada, o disponer de unos cuya correcta utilización no esté garantizada.	GRAVE	TRANSPORTISTA	801€-1000€
5.4	Transportar viajeros en unidades que transporten mercancías peligrosas fuera de los supuestos en que las normas reguladoras de esta clase de transportes lo permitan.	GRAVE	TRANSPORTISTA	801€-1000€
5.5	Transportar mercancías peligrosas en vehículos de viajeros en cantidades no permitidas.	GRAVE	TRANSPORTISTA	801€-1000€
5.6	Utilizar bultos o cisternas en el transporte que no estén correctamente cerrados, incluso cuando estas últimas se encuentren vacías si no han sido previamente limpiadas.	GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR	801€-1000€
5.7	Transportar bultos de mercancía en un contenedor que no sea estructuralmente adecuado.	GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR	801€-1000€
5.8	Carecer del certificado de limpieza de la cisterna en los casos que sea necesario.	GRAVE	TRANSPORTISTA, CARGADOR, DESCARGADOR	801€-1000€
5.9	Incumplir las disposiciones sobre fechas de ensayo, inspección y plazos de utilización de envases y embalajes o recipientes.	GRAVE	CARGADOR	801€-1000€
5.10	Transportar mercancías peligrosas en envases o embalajes deteriorados, cuando no deba reputarse infracción muy grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 del artículo 140.15.	GRAVE	CARGADOR	801€-1000€
5.11	No consignar en la carta de porte alguno de los datos que deben figurar en ella o hacerlo inadecuadamente, cuando no deba reputarse infracción muy grave de conformidad con lo dispuesto en los apartados 8 y 13 del artículo 140.15.	GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	801€-1000€

INFRACCION		TIPO	RESPONSABLE	CUANTIA
5.12	Etiquetar o marcar inadecuadamente los bultos.	GRAVE	CARGADOR O EXPEDIDOR	801€-1000€
5.13	Incumplir la obligación de conectar a tierra los vehículos cisterna durante las maniobras de carga o descarga, cuando resulte exigible.	GRAVE	CARGADOR O DESCARGADOR	801€-1000€
5.14	No realizar en las plantas cargadoras o descargadoras las comprobaciones que sean obligatorias antes, durante o después de la carga.	GRAVE	CARGADOR O DESCARGADOR	801€-1000€
5.15	Incumplir los consejeros de seguridad las obligaciones que les atribuye su normativa específica.	GRAVE	EMPRESA OBLIGADA	801€-1000€
5.16	Incumplir la obligación de remitir a las autoridades competentes el informe anual y los partes de accidentes.	GRAVE	EMPRESA OBLIGADA	801€-1000€
5.17	Incumplir la obligación de conservar los informes anuales durante el plazo legalmente establecido.	GRAVE	EMPRESA OBLIGADA	801€-1000€
5.18	No proporcionar a los trabajadores que intervienen en el manejo de mercancías peligrosas la formación adecuada para prevenir riesgos ocasionales.	GRAVE	EMPRESA	801€-1000€
7.1	No llevar a bordo los documentos relativos al vehículo que resulten obligatorios, poseyéndolos, cuando no deba reputarse infracción muy grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 140.15.	LEVE	TRANSPORTISTA	301€-400€
7.2	Utilizar paneles, placas, etiquetas, marcas, letras, figuras o símbolos cuyo tamaño no se ajuste al exigido.	LEVE	TRANSPORTISTA	301€-400€
7.3	No llevar a bordo del vehículo un documento de identificación con fotografía para cada miembro de la tripulación, cuando sea exigible.	LEVE	TRANSPORTISTA	301€-400€
7.4	No llevar correctamente sujetas las placas, paneles o etiquetas de peligro.	LEVE	TRANSPORTISTA	301€-400€
7.5	Utilizar documentos de transporte o acompañamiento en los que no se haya hecho constar toda la información obligatoria, cuando no deba reputarse infracción grave o muy grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 141.5 y en los apartados 8 ó 13 del artículo 140.15.	LEVE	CARGADOR, EXPEDIDOR	301€-400€
7.6	No incluir en los informes anuales o en los partes de accidentes alguno de los datos exigibles por la normativa vigente.	LEVE	EMPRESA OBLIGADA	301€-400€
7.7	No comunicar a los órganos competentes la identidad de los consejeros de seguridad con que cuente la empresa y sus áreas de responsabilidad.	LEVE	EMPRESA OBLIGADA	301€-400€
7.8	No conservar los informes anuales durante el plazo reglamentariamente establecido, siempre que hubieran sido remitidos a los órganos competentes.	LEVE	EMPRESA OBLIGADA	301€-400€
7.9	Remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidente fuera de los plazos reglamentariamente establecidos.	LEVE	EMPRESA OBLIGADA	301€-400€

Tendrá la consideración de expedidor la persona física o jurídica por cuya orden y cuenta se realiza el envío de la mercancía peligrosa y figura como tal en la carta de porte, con independencia de que sea ella misma o un tercero el destinatario de las mercancías así expedidas. Se considerará cargador o descargador la persona física o jurídica que efectúa o bajo cuya responsabilidad se realizan las operaciones de carga o descarga de la mercancía peligrosa.